

DIAGNÓSTICO DE ACTUALIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO EN LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

Junio 2026

Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones de la Contaduría General de la Nación.

Kreston Colombia

Contenido

Antecedentes.....	3
Impactos globales por la implementación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.....	4
Diagnóstico de la información financiera.....	4
ACTIVOS.....	4
1. Efectivo y equivalentes al efectivo.....	4
2. Inversiones.....	5
Inversiones en entidades en liquidación	6
Inversiones de administración de liquidez.....	6
Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado con cambios en el resultado.....	7
Inversiones de administración de liquidez al costo.....	8
3. Cuentas por cobrar.....	9
Cuentas por cobrar venta de bienes:	9
Prestación de servicios	10
Otras cuentas por cobrar:	12
Deterioro.....	16
4. Inventarios	17
5. Propiedades, planta y equipo	19
6. Otros activos	23
Recursos entregados en administración	23
Propiedades de inversión	25
PASIVOS	26
7. Cuentas por pagar.....	27
8. Provisiones	28
9. Otros pasivos	29
PATRIMONIO	30
RESULTADO	31
10. Ingresos y gastos por transferencias.....	31
11. Ingresos con y sin contraprestación	33
OTRAS NORMAS.....	34

Diagnóstico de actualización del Marco Normativo para Entidades de Gobierno en la Beneficencia de Cundinamarca

12.	PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.....	34
13.	DETERIORO.....	35
	RESUMEN.....	35

Antecedentes

La Beneficencia de Cundinamarca realizó la implementación de Marco Normativo para Entidades de Gobierno siguiendo el período de preparación obligatoria para la generación de saldos iniciales con corte al 01 de enero de 2018, de acuerdo con los plazos establecidos por la Contaduría General de la Nación.

La Beneficencia de Cundinamarca estableció el Manual de Políticas Contables de conformidad al Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación, mediante la Resolución 533 de 2015 y modificaciones a la fecha de expedición del mencionado manual.

Ahora bien, la Beneficencia ha venido aplicando el Marco Normativo correspondiente, sin embargo, la Contaduría General de la Nación realizó la modificación en varias ocasiones de las normas actualizando y ajustando al Marco Normativo para Entidades de Gobierno y su Marco Conceptual, pero la Entidad no ha realizado cambios en su Manual de Políticas Contables.

De acuerdo con lo anterior, se elabora este documento, con el fin de conocer los principales impactos que trae para la entidad la aplicación de esta actualización del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Así las cosas, la Beneficencia de Cundinamarca en cabeza de la Subgerencia Financiera y la Profesional con funciones de Contabilidad, se ve en la necesidad de adelantar un proceso para la actualización del Manual de Políticas Contables, dados los cambios normativos surgidos en los últimos años, y que no han sido contemplados en el proceso contable de la entidad.

En este sentido, para la realización del presente documento, se efectuaron distintas mesas de trabajo entre la Beneficencia de Cundinamarca, liderada por la Subgerencia Financiera y la Profesional con funciones de Contabilidad de la Beneficencia de Cundinamarca, y el equipo de KRESTON RM S.A., con el fin de identificar las falencias dentro del proceso contable que se desarrolla en La Beneficencia, y así encaminar el proceso por el cual fue contratada la firma, esto es, la elaboración de políticas contables y recomendaciones en los procesos y procedimientos que permitan un adecuado proceso contable, cumpliendo así con las características de información financiera contemplada en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Impactos globales por la implementación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno

A continuación, se presentan los impactos más relevantes por cada rubro de los estados financieros, basado en la información disponible al 31 de diciembre de 2025. Cada uno de los impactos, tanto procedimentales como monetarios, han sido valorados cualitativamente de acuerdo con la siguiente escala:

IMPACTOS	
NULO	
BAJO	
MEDIO	
ALTO	

Diagnóstico de la información financiera

ACTIVOS

A continuación, se presenta el diagnóstico frente a los saldos con corte a 31 de diciembre de 2025, en donde se detalla una breve descripción de la cuenta y saldo, los principales hallazgos en el tratamiento contable ya sea este adecuado o inadecuado, el impacto subjetivo sobre los cambios propuestos y las referencias normativas a tener en cuenta en el desarrollo de las políticas contables correspondientes.

1. Efectivo y equivalentes al efectivo

De conformidad con la Norma de presentación de estados financieros, el efectivo comprende el dinero en caja y los depósitos a la vista y los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Para el cierre de diciembre 2025, el grupo 11 EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO presenta un saldo de \$11.119.834.674 representados en depósitos en instituciones financieras como se detalla a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE	SALDO FINAL (pesos)
11	EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	11.119.834.674
1105	CAJA	-

Diagnóstico de actualización del Marco Normativo para Entidades de Gobierno en la Beneficencia de Cundinamarca

CÓDIGO	NOMBRE	SALDO FINAL (pesos)
110502	CAJA MENOR	-
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	10.700.332.324
111005	CUENTA CORRIENTE	5.821
111006	CUENTA DE AHORRO	10.700.326.503
1132	EFFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	419.502.350
113210	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	419.502.350

De conformidad con lo indicado en el Procedimiento Contable para el registro de los Procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias actualizado con la Resolución 421 de 2023 del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, La Beneficencia deberá dar aplicación a lo indicado en el numeral 4. REGISTRO DEL EMBARGO, TÍTULO JUDICIAL Y PAGO DE SENTENCIA CONDENATORIA EJECUTORIADA CON EL TÍTULO JUDICIAL. En ese sentido, debe reconocer como efectivo de uso restringido los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo que, por embargos que le realicen a la entidad, no están disponibles para uso inmediato por parte de esta en la subcuenta que corresponda de la cuenta 1132 EFFECTIVO DE USO RESTRINDIDO. Una vez se han embargado los recursos y con la apertura del título judicial, el cual representa una garantía para el pago de las pretensiones económicas del demandante en la subcuenta 190903 Depósitos judiciales de la cuenta 1909 DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA. En caso de que cuando el funcionario judicial ordene el levantamiento del embargo, por considerarlo improcedente se deberán reintegrar los recursos a la cuenta bancaria en la que se originaron.

IMPACTO	
<ul style="list-style-type: none"> - La cuenta No. 10072 Bancolombia se encuentra con un proceso de embargo la misma se encuentra registrada en cuenta corriente, toca reclasificar la cuenta en Efectivo de uso restringido o como depósitos judiciales en otros activos. - Se recomienda analizar el proceso de reconocimiento de las partidas conciliatorias. 	BAJO

2. Inversiones

A continuación, se relacionan los saldos por los distintos conceptos de inversiones que posee La Beneficencia al corte de diciembre de 2025:

CÓDIGO	NOMBRE	SALDO FINAL (pesos)
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	152.075.880
1216	INVERSIONES EN ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN	10.215.980
121604	EMPRESAS PRIVADAS	10.215.980
1221	INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ A VALOR DE MERCADO (VALOR RAZONABLE) CON CAMBIOS EN EL RESULTADO	84.369.700

CÓDIGO	NOMBRE	SALDO FINAL (pesos)
122113	ACCIONES ORDINARIAS	84.369.700
1224	INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ AL COSTO	57.490.200
122413	ACCIONES ORDINARIAS	57.490.200

Inversiones en entidades en liquidación

El Marco Normativo para Entidades de Gobierno establece respecto a las Inversiones en entidades de liquidación que:

“Se reclasificarán como inversiones en entidades en liquidación, aquellas que se hayan clasificado con anterioridad como inversiones en controladas, en asociadas o en negocios conjuntos, cuando se ordene la liquidación de la entidad receptora de la inversión”.

A la fecha del análisis la Beneficencia, posee inversiones en entidades en liquidación por valor de \$10.215.980 correspondiente a la restitución fiduciaria de los de los bienes remanentes en el Fideicomiso Corfitransporte - Fiduciaria de Occidente.

La medición posterior que se realiza a las Inversiones en entidades de liquidación, indica la norma, se realizan de la siguiente manera:

“Se dejarán de reconocer las inversiones en entidades en liquidación y las ganancias o pérdidas acumuladas en el patrimonio asociadas a estas cuando a) expiren los derechos, b) el valor de los pasivos exceda el valor de los activos de acuerdo con el plan de liquidación o c) culmine el proceso de liquidación. Las inversiones en entidades en liquidación y las ganancias o pérdidas acumuladas en el patrimonio asociadas a estas se darán de baja afectando el resultado del periodo. Lo anterior, sin perjuicio del reconocimiento de provisiones o de la revelación de pasivos contingentes, de acuerdo con las normas de Provisiones o de Pasivos contingentes, cuando a ello haya lugar.”

Inversiones de administración de liquidez

El Marco Normativo para Entidades de Gobierno establece respecto a las Inversiones de administración de liquidez que:

“Se reconocerán como inversiones de administración de liquidez los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título por pagos del principal e intereses. También harán parte de las inversiones de administración de liquidez los instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto. Los instrumentos de deuda son títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título. Por su parte, los instrumentos de patrimonio le otorgan al tenedor derechos participativos en los resultados de la entidad emisora”.

Las Inversiones de administración de liquidez podrán clasificarse en alguna de las siguientes categorías:

Diagnóstico de actualización del Marco Normativo para Entidades de Gobierno en la Beneficencia de Cundinamarca

- Valor de mercado con cambios en el resultado
- Costo amortizado
- Valor de mercado con cambios en el patrimonio
- Costo

A la fecha del análisis la Beneficencia, posee únicamente inversiones de administración de liquidez clasificadas así:

Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado con cambios en el resultado

Nombre	No. Acciones	Valorización de la Acción a 31 de diciembre de 2024	Valor con Valorización a 31 de diciembre 2024	Valorización según bolsa al 31 de diciembre de 2025	Valor con Valorización a 31 de diciembre 2025	Variación
Inversiones Reacol	-	-	3.257.028	-	7.177.060	3.920.032
Bancolombia	19	37.600	714.400	59.820	1.136.580	422.180
Cementos Argos	5	10.200	51.000	10.760	53.800	2.800
inversiones Argos	44	20.600	906.400	12.820	564.080	-342.320
Nutresa	19	79.000	1.501.000	282.000	5.358.000	3.857.000
Protección	1	80.000	80.000	56.000	56.000	-24.000
Éxito	2	2.114	4.228	4.300	8.600	4.372
Eternit de Colombia	3.680	135	496.800	135	496.800	-
Banco de Bogotá	1.928	26.860	51.786.080	39.780	76.695.840	24.909.760
Total	5.698	256.509	55.539.908	465.615	84.369.700	32.749.824

La Beneficencia posee una participación inferior al 20% en la totalidad de estas inversiones en acciones, y no tiene control ni influencia significativa sobre las mismas. De acuerdo con el marco normativo para Entidades de Gobierno, los siguientes son algunos criterios para el reconocimiento de las inversiones de administración de liquidez a valor de mercado con cambios en el resultado:

- Instrumentos de patrimonio.
- Tienen valor de mercado.
- No otorgan control, ni influencia significativa ni control conjunto.
- Se tienen con la intención de venderse en el corto plazo.
- El instrumento financiero se encuentra disponible para ser enajenado en cualquier momento ante una necesidad de liquidez.

En su medición inicial estas inversiones se reconocen al valor de mercado y cualquier diferencia entre este importe y el valor pagado se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del periodo, sin embargo, si la inversión no tiene valor de mercado se reconoce al valor de la transacción. Cualquier importe por concepto de costos de transacción será

reconocido como gasto en el resultado del periodo. En cuanto a su medición posterior, la misma será al valor de mercado afectando el resultado del periodo y los intereses o dividendos reducirán el valor de la inversión y aumentarán el valor del efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida

En cuanto al deterioro, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno manifiesta que:

“Las inversiones de administración de liquidez clasificadas en esta categoría no serán objeto de estimaciones de deterioro.”

Inversiones de administración de liquidez al costo

El siguiente es el detalle de las inversiones en controladas por la Beneficencia:

NOMBRE	No. Acciones	costo	costo al 31 de diciembre de 2025
Bancoldex	7.093	1.000	7.093.000
Empresas Públicas de Cundinamarca	5.000	10.000	50.000.000
La Previsora	3.972	100	397.200
TOTAL	16.065	11.100	57.490.200

La Beneficencia posee una participación inferior al 20% en la totalidad de estas inversiones en acciones, y no tiene control ni influencia significativa sobre las mismas. De acuerdo con el marco normativo para Entidades de Gobierno, los siguientes son algunos criterios para el reconocimiento de las inversiones de administración de liquidez al costo:

- Instrumentos de patrimonio.
- No tienen valor de mercado.
- No otorgan control, influencia significativa ni control conjunto.
- Se tienen con independencia que se pretenda negociarlos o mantenerlos.
- Los correspondientes a aportes efectuados en organismos internacionales con el propósito de obtener servicios de apoyo, los cuales se esperan que tengan un valor recuperable en el futuro.

En su medición inicial estas inversiones se reconocen al valor de mercado y cualquier diferencia entre este importe y el valor pagado se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del periodo, sin embargo, si la inversión no tiene valor de mercado se reconoce al valor de la transacción. Cualquier importe por concepto de costos de transacción será mayor valor de la inversión. En cuanto a su medición posterior, la misma será al costo menos deterioro, y sus dividendos serán reconocidos como cuenta por cobrar e ingreso en el resultado del periodo.

En cuanto al deterioro, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno manifiesta que:

“El deterioro corresponderá a la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora, cuando este último sea menor. El deterioro se determinará al final del periodo contable y se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

El deterioro podrá revertirse únicamente hasta el costo inicial de la inversión cuando el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora de la inversión supere su valor en libros. Para el efecto, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo.” (Negrilla fuera del texto)

IMPACTO	
<ul style="list-style-type: none">- Para las inversiones de administración de liquidez en la categoría del costo se deberá reconocer el deterioro como la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora, cuando este último sea menor.- Validar el reconocimiento de las inversiones en entidades en liquidación y su reconocimiento posterior.- Eternit Colombia ya no cotiza en bolsa, por lo que se tiene que realizar la reclasificación al costo y la evaluación de su deterioro.- Realizar la revisión de las inversiones que están clasificadas como inversiones de liquidez con cambios en el resultado, validando así la estructura del holding que se encuentra liquidado.	MEDIO

3. Cuentas por cobrar

La Norma de Cuentas por cobrar del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, señala:

“Se reconocerán como cuentas por cobrar los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias”.

Así mismo, el MNEG en su apartado de Ingresos de transacciones con contraprestación indica que:

“Se reconocerán como ingresos de transacciones con contraprestación, aquellos que se originan por la venta de bienes, la prestación de servicios o el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, derechos de explotación, arrendamientos, dividendos, participaciones o excedentes financieros, entre otros. Lo anterior, con independencia de que la transacción se realice a precios de mercado o a un precio menor a este.”

Cuentas por cobrar venta de bienes:

El MNEG establece en su norma de Ingresos con contraprestación respecto a los ingresos la venta de bienes:

2.1.1. Ingreso por venta de bienes

“Los ingresos procedentes de la venta de bienes se reconocerán en la información financiera cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) la entidad ha transferido al comprador, los riesgos y beneficios significativos inherentes de los bienes.
- b) la entidad no conserva para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos (en el grado usualmente asociado con la propiedad) ni retiene el control efectivo sobre estos.
- c) el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad.
- d) es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.
- e) los costos en los que se haya incurrido, en relación con la transacción, pueden medirse con fiabilidad.”

El siguiente es el saldo por cobrar por concepto de la venta de un terreno en el año 2012:

CÓDIGO	NOMBRE	SALDO FINAL (pesos)
13	CUENTAS POR COBRAR	14.332.980.067
1316	VENTA DE BIENES	25.264.184.000
131606	BIENES COMERCIALIZADOS	25.264.184.000

Prestación de servicios

La norma de ingresos de transacciones con contraprestación del MNEG indica para los ingresos por prestación de servicios que:

“Se reconocerán como ingresos por prestación de servicios los recursos obtenidos por la entidad en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato. Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable.

El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
- b) es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción;
- c) el grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad; y
- d) los costos en los que se haya incurrido para la prestación del servicio y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad.”

Los saldos de este rubro al corte de 31 de diciembre son:

Diagnóstico de actualización del Marco Normativo para Entidades de Gobierno en la Beneficencia de Cundinamarca

CÓDIGO	NOMBRE	SALDO FINAL (pesos)
1317	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	3.479.163.430
131790	OTROS SERVICIOS	3.479.163.430
13179001	Convenios con los Municipios	3.479.163.430
13179004	Servicios De Protección	-

El proceso de cobro se efectúa en dos partes, el cobro persuasivo lo realiza la subgerencia de protección social y el cobro coactivo lo realiza la secretaria general, actualmente el área presenta inconvenientes en el reconocimiento contable de las actas de liquidación, realizando la contabilización con fecha posterior de las mismas

A continuación, se presentan los municipios que presentan una deuda por servicios con La Beneficencia:

MUNICIPIO	VIGENCIA 2017-2019	VIGENCIA 2020	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	SALDO POR COBRAR
MUNICIPIO DE TENA					250.061.480	250.061.480
MUNICIPIO DE TIBACUY					96.763.306	96.763.306
MUNICIPIO DE PARATEBUENO					16.706.658	16.706.658
MUNICIPIO DE PULÍ					7.804.337	7.804.337
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO					31.901.000	31.901.000
MUNICIPIO DE TOCAIMA	9.197.034				101.387.377	110.584.411
MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ					64.365.750	64.365.750
MUNICIPIO DE JUNÍN					8.720.863	8.720.863
MUNICIPIO DE QUETAME	12.395.462				-	12.395.462
MUNICIPIO DE ZIPACÓN			6.492.151		57.000.000	63.492.151
MUNICIPIO DE TIBIRITA		2.543.972			6.049.875	8.593.847
MUNICIPIO DE UBAQUE	2.867.940				88.731.240	91.599.180
MUNICIPIO DE EL ROSAL					81.673.310	81.673.310
MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ				47.879.000	844.376.600	892.255.600
MUNICIPIO DE RICAURTE	5.350.906				-	5.350.906
MUNICIPIO DE VENECIA					23.997.842	23.997.842
MUNICIPIO DE CABRERA					10.332.051	10.332.051
MUNICIPIO DE VIOTÁ					238.009.932	238.009.932
MUNICIPIO DE PASCA					15.988.161	15.988.161
MUNICIPIO DE PANDI			57.492.376		62.246.507	119.738.883

Diagnóstico de actualización del Marco Normativo para Entidades de Gobierno en la Beneficencia de Cundinamarca

MUNICIPIO	VIGENCIA 2017-2019	VIGENCIA 2020	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	SALDO POR COBRAR
MUNICIPIO DE SILVANIA					116.100.000	116.100.000
MUNICIPIO DE CHIA	19.049.514				154.159.778	173.209.292
MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ					23.231.518	23.231.518
MUNICIPIO DE MADRID					248.105.950	248.105.950
MUNICIPIO DE FACATATIVA					200.299.228	200.299.228
MUNICIPIO DE CHOCONTÁ					19.260.000	19.260.000
MUNICIPIO DE GUACHETÁ					12.243.364	12.243.364
MUNICIPIO DE LA PALMA	5.016.564				-	5.016.564
MUNICIPIO DE UBALA					17.746.296	17.746.296
MUNICIPIO DE UNE				5.620.914	-	5.620.914
MUNICIPIO DE GUATAVITA					32.266.000	32.266.000
MUNICIPIO DE ÚTICA					60.115.500	60.115.500
MUNICIPIO DE CHOACHÍ	7.066.590				6	7.066.596
MUNICIPIO DE ANOLAIMA				2.474.624	-	2.474.624
MUNICIPIO DE QUIPILE					33.879.296	33.879.296
MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA					22.270.127	22.270.127
MUNICIPIO DE FUNZA					85.146.388	85.146.388
MUNICIPIO DE TABIO			3.562.248		-	3.562.248
MUNICIPIO DE CHIPAQUE	16.854.617				-	16.854.617
MUNICIPIO DE SUTATAUSA					37.511.247	37.511.247
MUNICIPIO DE TAUSA					30.760.238	30.760.238
MUNICIPIO DE SUSÁ					53.238.888	53.238.888
MUNICIPIO DE GUADUAS				24.966.000	38.114.208	63.080.208
MUNICIPIO DE COTA	43.636.198				-	43.636.198
MUNICIPIO DE NOCAIMA					16.133.000	16.133.000
	121.434.825	2.543.972	67.546.775	80.940.538	3.206.697.321	3.479.163.430

Otras cuentas por cobrar:

En este rubro la Entidad presenta un saldo de \$3.428.738.331 el cual esta dividido de la siguiente manera.

Diagnóstico de actualización del Marco Normativo para Entidades de Gobierno en la Beneficencia de Cundinamarca

CÓDIGO	NOMBRE	SALDO FINAL (pesos)
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	3.428.738.331
138414	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES POR COBRAR	337.752
138439	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	1.187.348.743
138490	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	2.241.051.837

Se evidencia que los dividendos que se registran hacen parte de la inversión que se realizó a La Previsora, inversión clasificada en la categoría de costo, por lo que la normativa indica que:

“Los dividendos y participaciones se reconocerán en el momento que sean decretados, conforme a la Norma de ingresos de transacciones con contraprestación, como una cuenta por cobrar y como un ingreso en el resultado del periodo.”

Con respecto a los arrendamientos operativos, se informa que se encuentra dividida en dos grandes conceptos, La cartera heredada y la cartera Gestión Beneficencia. Esta cartera se encuentra dividida de la siguiente manera:

CC/NIT	ARRENDATARIO	CUENTA POR COBRAR
1005363051	VARGAS VARGAS MAYERLI	3.671.864
1015452767	FUENTES QUIROGA DAVID LEONARDO	11.478.264
1016018788	ENCISO PIÑEROS JULIETH PAOLA	1.683.000
1018444104	GUZMAN MOJICA LUZ AMANDA	1.378.380
1019102376	VARGAS CARRILLO MARY YURLEY	1.451.052
1022347047	YEIMY LORENA RODRIGUEZ RAMIREZ	2.585.506
1026287102	CRISTIANO GONZALEZ ANA MARIA	2.661.000
1026292315	CRISTIANO GONZALEZ DANIEL SANTIAGO	2.443.320
1032365663	GUTIERREZ PEÑA GERMAN ANDRES	10.829.756
1032451345	NEIRA BARRERA PAULA CATALINA	1.441.202
17013261	RAMIREZ PINILLOS CARLOS S	6.469.207
20303826	OSUNA ANA BEIBA	2.880.212,50
3001675	MAYORGA CASTILLO JOSE DAVID	5.384.229
3177034	GOYENECHÉ JOSE ELISEO	1.447.532
3225931	QUEVEDO POVEDA EDGAR ORLANDO	4.277.595

Diagnóstico de actualización del Marco Normativo para Entidades de Gobierno en la Beneficencia de Cundinamarca

CC/NIT	ARRENDATARIO	CUENTA POR COBRAR
35323184	MOREANO SILVA FLOR ALBA	654.465
35335086	HUERTAS TORRES ELSA	175.563
39671658	CASTRO REY CLAUDIA MIREYA	2.620.837
39725103	BUENO CASTELLANOS MARTHA YAMILE	190.000
39725421	DELGADO PIRANEQUE GILMA AURORA	7.280.264
41684875	MISCELANEA GOBERNACION	3.320.145
41697551	RODRIGUEZ DE FORERO NUBIA ESPERANZA	1.332.858
51920571	RAMIREZ RAMIREZ FLOR MARIA	2.030.586
51955229	VILLALBA TRIANA ROCIO AMPARO	1.000.339
52219688	QUIÑONES ENIT	9.498.142
53099233	RICO BUSTOS MARCELA	27.498.547
78690608	ROJAS BARGUIL HUMBERTO MILAD	30.364.884
79214041	HIGUERA MURILLO WILLIAM ENRIQUE	1.755.798
79328200	RODRIGUEZ EDGARD ANTONIO	5.879.100
79562883	UNIGARRO NAVARRO CLAUDIO	8.598.328
79644910	CHAVES BARBOSA YESID FERNAN	6.447.824
79723099	SARMIENTO BEJARANO ROBERTO ISMAEL	1.467.349
79794383	RAMIREZ PERALTA ALEJANDRO MARIO	34.283.541
79838489	GARCIA LEAL JORGE JULIAN	8.957.416
79900366	BURGOS PENAGOS NESTOR JAVIER	5.010.694
80031236	LEGUIZAMO CASTILLO CHRISTIAN ANDRES	6.280.851
830021022	AGENCIA LOGISTICA DE GESTION INMOBILIARIA Y DE SERVICIO DE CUNDINAMARCA	788.717.847
860034313	DAVIVIENDA S.A.	31.704.838
890680008	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	4.788.191
890900608	ALMACENES EXITO S A	8.954.750

Diagnóstico de actualización del Marco Normativo para Entidades de Gobierno en la Beneficencia de Cundinamarca

CC/NIT	ARRENDATARIO	CUENTA POR COBRAR
899999061	MUNICIPIO DE BOGOTÁ D.C.	15.022.560
899999072	BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	404.826,45
899999421	CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA	2.977.356
900098428	MAXIMA ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	1.775.340
900258711	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU	270.000
900445742	ARRECIFES BOGOTA S.A.S.	16.714.230
900460200	FUNDACIÓN HORIZONTES DE CAMBIO	16.800.000
900501595	INVERSIONES EYE SAS	307.956
900860611	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS LIFE MILESS S.A.S.	8.225.427
901047686	SECUREEYE S.A.S	14.202.302
901207324	PG INVERSIONES SAS LC 335	34.196.196
901427860	CONSORCIO COLDEXPO 2020	2.447.752
901438386	MAZ WARRIOR SAS	14.280.000
93083597	BOLAÑOS GUTIERREZ RIGOBERTO	829.520
		1.187.348.743

El Marco Normativo para Entidades de Gobierno establece para los arriendos que:

“Un arrendamiento es un acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario el derecho a utilizar un activo durante un plazo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero o una serie de pagos.

Cuando un contrato contenga componentes de arrendamiento y componentes que no constituyen un arrendamiento, la entidad aplicará esta Norma a cada componente de arrendamiento. Por su parte, los componentes que no son un arrendamiento se reconocerán y medirán conforme a la norma que les sea aplicable. No obstante, si el valor relativo de estos componentes no es significativo respecto del valor total del contrato, a este en su conjunto le aplicarán las disposiciones de esta Norma. Los componentes de arrendamiento identificados se justificarán a partir de la aplicación de los criterios de reconocimiento contenidos en esta Norma.”

Así mismo, la Norma en su sección de Revelaciones indica que:

“El arrendador revelará la siguiente información:

a) los pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años.

b) las cuotas contingentes totales reconocidas como ingreso en el resultado del periodo.

c) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos, incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.”

Para el caso de las revelaciones de los estados financieros La Beneficencia de Cundinamarca debe realizar la proyección de los arrendamientos como lo indica la parte de revelaciones de la Normativa.

Con respecto a Otras cuentas por cobrar 138490, en su división de Embargos judiciales civiles y laborales 13849006 y 13849007 respectivamente, el procedimiento contable para registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias estipulado en la resolución 421 de 2023 especifica que:

“con la apertura del título judicial, esta debitará la subcuenta 190903-Depósitos judiciales de la cuenta 1909-DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA y acreditará la subcuenta 113210-Depósitos en instituciones financieras de la cuenta 1132-EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO.”

Para este caso se debe tener en cuenta la existencia del depósito judicial, en caso de existir la norma también explica las afectaciones que se deben tener en el cálculo del deterioro.

Deterioro

En el rubro de deterioro de las cuentas por cobrar, la Beneficencia de Cundinamarca en el apartado del deterioro de las cuentas por cobrar

“Para el cálculo del deterioro la entidad podrá realizar la estimación de las pérdidas crediticias esperadas de manera individual o de manera colectiva.

(...)

Deterioro individual de cuentas por cobrar

Cuando la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se realice de manera individual, la entidad medirá, como mínimo al final del periodo contable, el deterioro por el valor de las pérdidas crediticias esperadas.

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán el deterioro previamente reconocido.

Deterioro colectivo de cuentas por cobrar

Cuando la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se realice de manera colectiva la entidad estimará, como mínimo al final del periodo contable, el deterioro de las cuentas por cobrar a través de una matriz de deterioro u otra metodología que permita estimar las pérdidas crediticias esperadas. La estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se podrá realizar de manera colectiva, cuando estas compartan características similares que

puedan influir en su riesgo crediticio, tales como sector industrial, condiciones contractuales, ubicación geográfica, calificación del deudor o plazos de vencimiento.”

IMPACTO	
<ul style="list-style-type: none">- Realizar la validación de las actas de liquidación de convenios y garantizar la baja de las cuentas por cobrar como error o como resultado según corresponda.- Revisar la evaluación del deterioro de las cuentas por cobrar para contemplar una metodología que incorpore las pérdidas esperadas como manifiesta el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.- Teniendo en cuenta el apartado de revelaciones dentro del MNEG, realizar la revisión de la proyección de los arriendos, según la normativa preestablecida, con temporalidad a un año, a 5 años y mayor a 5 años.- Teniendo en cuenta la Resolución 081 del 2 de junio de 2021 de la Contaduría General de la Nación, realizar la revisión de la cuenta por cobrar del señor Raúl Martínez Barreto y realizar la reclasificación en caso de que esta lo amerite a la cuenta 1338 SENTENCIAS, LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES A FAVOR DE LA ENTIDAD.- Revisar jurídicamente la existencia y estado los depósitos judiciales que tiene la Beneficencia, para realizar su respectiva reclasificación a la cuenta contable adecuada toda vez que no corresponden a cuentas por cobrar.- Se debe reversar el deterioro de los depósitos judiciales pues estos no se consideran cuentas por cobrar.	ALTO

4. Inventarios

La Norma de inventarios del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, se indica:

“Se reconocerán como inventarios los activos adquiridos, los que se encuentren en proceso de transformación y los producidos, así como los productos agropecuarios, que se tengan con la intención de: a) venderse a precios de mercado o de no mercado en el curso normal de la operación; b) distribuirse en forma gratuita en el curso normal de la operación; c) transformarse o consumirse en la producción de bienes que serán vendidos, a precios de mercado o de no mercado, o distribuidos en forma gratuita; o d) consumirse en la prestación de servicios que generarán ingresos de transacciones con contraprestación.

Los productos agropecuarios se reconocerán como inventarios en el momento en que el producto se separe del activo biológico del que procede o cuando cese el proceso vital del activo biológico, de conformidad con lo establecido en la Norma de activos biológicos.

También se reconocerán como inventarios los materiales que se incluirán como parte del costo de otros activos, de acuerdo con las normas de Propiedades, planta y equipo; Propiedades de inversión; Bienes de uso público; Bienes históricos y culturales; o Activos intangibles. Adicionalmente, se reconocerán como inventarios los repuestos que no serán componentes de un elemento de propiedades, planta y equipo; los materiales que se adquieran para consumirse en la prestación gratuita de los servicios de educación; y las municiones y explosivos” (Negrilla fuera del texto)

Diagnóstico de actualización del Marco Normativo para Entidades de Gobierno en la Beneficencia de Cundinamarca

Para el cierre de diciembre 2025, el grupo 15 INVENTARIOS presenta un saldo de \$36.301.248 representado de la siguiente forma:

CÓDIGO	NOMBRE	SALDO FINAL (pesos)
15	INVENTARIOS	36.301.248
1514	MATERIALES Y SUMINISTROS	39.610.813
151490	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	39.610.813
1580	DETERIORO ACUMULADO DE INVENTARIOS (CR)	- 3.309.565
158013	MATERIALES Y SUMINISTROS	- 3.309.565

Por otra parte, la Norma de inventarios respecto a la medición posterior indica:

“Con posterioridad al reconocimiento inicial, los inventarios que se espera vender a precios de mercado se medirán al menor valor entre el costo y el valor neto de realización. Por su parte, las materias primas y otros suministros mantenidos para su uso en la producción de inventarios que se espera vender a precios de mercado se medirán al menor entre el costo y el costo de reposición cuando la disminución en el valor de la materia prima indique que el valor neto de realización de los productos terminados va a ser inferior a su costo. En caso contrario, el valor de las materias primas y suministros no se ajustará.

Los inventarios que se mantengan para vender a precios de no mercado o distribuir en forma gratuita, así como los que se tengan para transformar o consumir en la producción de bienes o la prestación servicios que van a ser vendidos a precios de no mercado o distribuidos en forma gratuita, se medirán al menor valor entre el costo y el costo de reposición.

Si el valor neto de realización o el costo de reposición, según corresponda, es inferior al costo del inventario, la diferencia corresponderá al deterioro. El reconocimiento inicial del deterioro del inventario, así como cualquier aumento de este, afectará el gasto en el resultado del periodo.

El ajuste del inventario al valor neto de realización o al costo de reposición, según corresponda, se calculará para cada partida, aunque la entidad podrá agrupar partidas similares o relacionadas. En todo caso, el ajuste no se realizará para partidas que reflejen clasificaciones completas de los inventarios como ajustes sobre la totalidad de las materias primas o de los productos terminados.

Cuando las circunstancias que causaron el deterioro dejen de existir, se revertirá su valor, de manera que el nuevo valor contable sea el menor entre el costo y el valor neto de realización o costo de reposición, según corresponda. El valor del deterioro que se revierta afectará el resultado del periodo” (Negrilla fuera del texto)

IMPACTO	
Los inventarios se miden con los criterios del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.	NULO

5. Propiedades, planta y equipo

Frente al reconocimiento de este rubro, la Norma de propiedades, planta y equipo señala:

*“Se reconocerán como propiedades, planta y equipo: a) los activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos; b) los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; c) los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento; y d) los repuestos que serán componentes de un elemento de propiedades, planta y equipo. **Estos activos se caracterizan porque se prevé usarlos durante más de 12 meses y no se espera venderlos ni distribuirlos en forma gratuita, en el curso normal de la operación.***

También se reconocerán como propiedades planta y equipo los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado y las plantas productoras utilizadas para la obtención de productos agrícolas. Una planta productora es una planta viva empleada en la elaboración o suministro de productos agrícolas, que se espera genere productos agrícolas durante más de 12 meses y tiene una probabilidad remota de ser vendida como producto agrícola, a excepción de las ventas incidentales de raleos y podas” (Negrilla fuera del texto).

Para el cierre de diciembre 2025, el grupo 16 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO presenta un saldo de \$505.726.267.849 representados principalmente en terrenos, edificaciones, equipos de comunicación y cómputo, entre otros. Un saldo por depreciación de \$46.496.158.293, pero sin cifras correspondientes al deterioro del valor.

CÓDIGO	NOMBRE	SALDO FINAL (pesos)
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	505.726.267.849
1605	TERRENOS	365.768.611.280
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	137.263.208
1640	EDIFICACIONES	183.326.290.371
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	747.899.006
1660	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	45.428.097
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	532.627.234
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	752.366.069
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	538.059.600
1680	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	373.881.277
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-46.496.158.293

Ahora bien, frente a la medición posterior, la Norma de propiedades, planta y equipo, en lo relacionado a la depreciación indica:

*“Después del reconocimiento, las **propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.***

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de

servicio. El valor depreciable corresponde al valor del activo o de sus componentes menos el valor residual.

(...)

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse como parte del costo de otros activos de acuerdo con las normas de Inventarios, Activos intangibles, Propiedades de inversión o Bienes de uso público. Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

(...)

El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. El efecto en la depreciación por el ajuste de dichas variables se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la entidad aplicará lo establecido en las normas de Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo o de Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo. La compensación o indemnización procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedades, planta y equipo se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación o indemnización sea exigible. La compensación o indemnización se medirá, como mínimo al final del periodo contable, por el valor que refleje la mejor estimación de los recursos que espera recibir la entidad producto de la compensación o indemnización. En caso de que se generen variaciones en dicha estimación, estas afectarán el resultado del periodo” (Negrilla fuera del texto).

Con corte a 31 de diciembre del 2025, la cuenta de depreciación de los bienes de propiedades, planta y equipo presenta lo siguientes saldos:

CÓDIGO	NOMBRE	SALDO FINAL (pesos)
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	46.496.158.293
168501	EDIFICACIONES	43.729.385.653
168504	MAQUINARIA Y EQUIPO	746.236.637
168505	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	45.428.097
168506	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	498.657.901
168507	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	566.379.105
168508	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	538.059.600
168509	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	372.011.300

Al evidenciarse que La Beneficencia tiene activos totalmente depreciados reconocidos en su contabilidad y que estos aun cuentan con potencial de servicio o capacidad de generar beneficios económicos, es necesario advertir sobre el concepto emitido por la Contaduría General del Nación 20241100021061 del 19 de junio de 2024, en el que sus conclusiones se aclaran:

“Ahora bien, el hecho de que un activo esté totalmente depreciado y aún se encuentre en uso por parte de la entidad de gobierno, puede corresponder a dos situaciones:

i) significa que se ha omitido la aplicación de la Norma de propiedades, planta y equipo, en lo relacionado a la revisión anual de las estimaciones correspondientes a la vida útil, el valor residual o el método de depreciación, durante los periodos anteriores, a efectos de ajustar oportunamente los factores que determinan el valor en libros y evitar con ello que se deprecien en su totalidad cuando aún se encuentran generando potencial de servicios.

Por lo tanto, la Contraloría deberá realizar la corrección del error para aquellos bienes que sean materiales y cumplan con la definición de activo, recalculando la depreciación para cada bien, teniendo en cuenta la vida útil consumida y la vida útil remanente, aplicando lo establecido en el numeral 4.3. Corrección de errores de la Norma 4. Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores, de la siguiente manera:

- Los errores del periodo corriente se corregirán en las partidas afectadas por el equívoco antes de que se autorice la publicación de los estados financieros, mediante un débito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 1685-DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR), por el valor correspondiente a la depreciación de la vida útil remanente y un crédito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 5360DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, por el valor del exceso de la depreciación registrada durante el mismo periodo.

- Los errores de periodos anteriores se corregirán mediante un débito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 1685-DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR), y un crédito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 3109RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Cabe señalar que, si el hecho económico es material, deberá efectuarse la reexpresión de los estados financieros, de conformidad con lo establecido en la norma 4. Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores, en tanto que, de no tratarse de un hecho material, procede únicamente el registro mencionado, y las respectivas revelaciones en las notas a los estados financieros.

ii) la otra situación puede corresponder a decisiones administrativas, económicas o de gestión de activos, que no caben dentro de la estimación errada de la vida útil del bien, por lo cual es una situación particular donde el bien en cuestión no es material y su omisión o no expresión en la información financiera podría esperarse razonablemente que no influya sobre las decisiones que los usuarios toman a partir de esta. No obstante, la entidad de gobierno adelantará todas las acciones necesarias con el fin de establecer un adecuado control administrativo sobre estos bienes que no cumplen con el criterio de materialidad determinado por la entidad, totalmente depreciados y que aún se encuentran en uso por parte de la entidad.

Además, la entidad deberá mantener dichos activos en los estados financieros y relevar en las respectivas notas contables, las razones por las cuales aún se encuentran en uso pese a estar completamente depreciados, sin que esta explicación configure la definición de error contable”.

Al respecto, cabe mencionar conceptos 20221100052761 28 de julio de 2022 y 20221100056911 del 31 de agosto de 2022 emitidos por la Contaduría General de la Nación, en los que se concluye:

"Los bienes muebles clasificados como propiedades, planta y equipo, posterior a su reconocimiento, se miden por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio, que iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

Los bienes que se encuentran disponibles para su uso y cumplen con las condiciones para operar, que por diferentes circunstancias no han entrado en operación y se encuentran en bodega, son objeto de depreciación, por lo que, la administración de la entidad deberá efectuar los cálculos correspondientes. Lo anterior, salvo que el método de depreciación definido por la entidad esté en función del uso, esto es, por unidades producidas, kilómetros recorridos u otros; en estos casos podrían existir periodos en los que no haya cargo de depreciación cuando no tenga lugar ninguna actividad o uso del bien".
(Negrilla fuera del texto)

En este sentido, reconocer bienes en la cuenta 1635-BIENES MUEBLES EN BODEGA no implica que no deban ser objeto de depreciación, por el contrario, si estos se encuentran disponibles para el uso y cumplen con las condiciones para operar, aun cuando se encuentren en bodega serán susceptibles al cálculo de la depreciación.

Por otra parte, con el fin de calcular la depreciación de estos activos, se debe tener en cuenta lo indicado por la norma con respecto a la estimación de la vida útil, en tanto que no identifica de forma clara la forma en la cual esta se determina, ni tampoco su responsable:

"La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o, el número de unidades de producción o similares que la entidad espera obtener de este. La política de gestión de activos llevada a cabo por la entidad podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos o potencial de servicio incorporados a ellos. Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él. Por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la entidad tenga con activos similares.

Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores: a) la utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de este; b) el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando; c) la obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y d) los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados."

IMPACTO	
<ul style="list-style-type: none"> - Es importante de revisar el proceso de estimaciones como lo son la vida útil, métodos de depreciación y valor residual. - La Entidad tiene activos totalmente depreciados reconocidos en su contabilidad, sin embargo, algunos de estos aun cuentan con potencial de servicio o capacidad de generar beneficios económicos, lo cual puede constituir un error a los Estados Financieros. - Realizar la validación, depreciación y deterioro de los bienes muebles encontrados en bodega, según lo indica la norma. - Validación de los bienes inmuebles que posee la entidad, con el fin de realizar la correcta reclasificación de estos, según corresponda con su determinado uso específico como propiedades, planta y equipo o como propiedades de inversión, 	ALTO

6. Otros activos

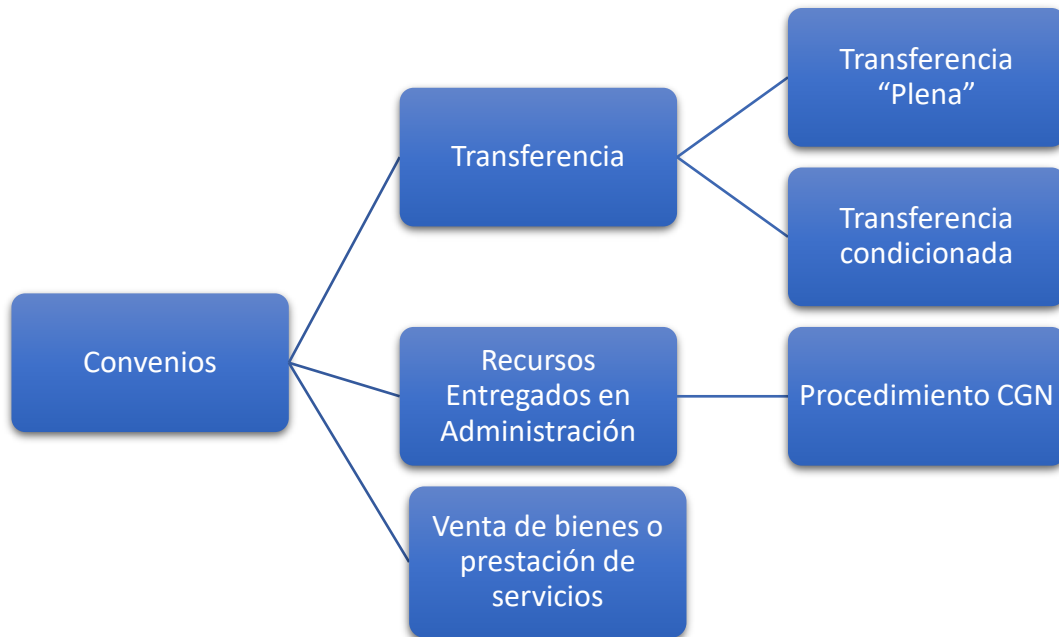
Recursos entregados en administración

Representa los recursos en efectivo a favor de la entidad que se originan en:

- Contratos de encargo fiduciario, fiducia pública o encargo fiduciario público y
- Contratos para la administración de recursos bajo diversas modalidades, celebrados con entidades distintas de las sociedades fiduciarias.

CÓDIGO	NOMBRE	SALDO FINAL (pesos)
19	OTROS ACTIVOS	115.351.526.097
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	5.192.271.347
190803	ENCARGO FIDUCIARIO - FIDUCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS	5.192.271.347
19080301	Proyecto fiduciario Koala	346.172.545
19080302	Proyecto fiduciario Vista al Parque del Salitre	4.846.098.802

Estos recursos deberán manejarse de conformidad con lo indicado en el Procedimiento Contable para el Registro de los Recursos Entregados en Administración del Marco Normativo para Entidades de Gobierno actualizado según Resolución 421 de 2023 de la Contaduría General de la Nación. Sin embargo, se recomienda analizar cada convenio o contrato para garantizar que en línea con el principio de esencia sobre la forma se reconozcan estos acuerdos contractuales, como transferencia, recursos entregados en administración o prestación de servicios o venta de bienes según corresponda.



En caso de que los recursos entregados y el resultado de su ejecución sea para la Entidad que recibe los recursos, se deberá analizar si corresponde a una transferencia o transferencia condicionada, como se indica más adelante en el presente documento en el subtítulo de Activos Diferidos. Si La Beneficencia mantiene el control de los recursos, deberá reconocerlos como recursos entregados en Administración.

Dadas las indicaciones que presentan ambos fideicomisos que se presentan a continuación:

a). **Proyecto fiduciario Koala:** Por incumplimiento parcial de la obligación de pago del lote a cargo de la sociedad FIDUCIARIA CENTRAL S.A cursó ante el JUZGADO 31 ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ la acción de Controversias Contractuales No: 11001333603120200003400, proceso en el que por medio de sentencia proferida el 01 de noviembre de 2024 se acogieron las pretensiones de la demanda y se ordenó:

(...)

“PRIMERO: DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO por parte de la sociedad FIDUCIARIA CENTRAL S.A del contrato de FIDUCIA MERCANTIL, celebrado por medio de la escritura 2215 de junio 5 de 1987, otorgada en la Notaría 21 del Círculo de Bogotá que tuvo por objeto la ejecución y ventas del proyecto “CIUDAD SALITRE” de la ciudad de Bogotá.

SEGUNDO: DECLARAR judicialmente liquidado el contrato de FIDUCIA MERCANTIL, celebrado por medio de la escritura 2215 de junio 5 de 1987, otorgada en la Notaría 21 del Círculo de Bogotá que tuvo por objeto la ejecución y ventas del proyectos “CIUDAD SALITRE” de la ciudad de Bogotá , así: La demandada deberá pagar como capital la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$346.172.545,00), con corte al 14 de noviembre de 2018. Fecha en la cual se pagó dicho saldo, más los

intereses que se generaron desde la consignación del dinero, a expensas de lo que se resuelva en el proceso de rendición de cuentas provocada que cursa entre las mismas partes.

SEGUNDO: Deberá pagar los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, sobre el saldo del beneficio anticipado de la Torre 1 del proyecto fiduciario denominado KOALA SALITRE RESERVADO, desarrollado en el lote SUPERMANZANA TRES SEIS MANZANA DOS (SMIII-6-M-2), en los términos pactados en el Acta No 4 del Comité Fiduciario de mayo 3 de 2011 desde el 04 de mayo de 2011, hasta el 14 de noviembre de 2018.

TERCERO: Se fija por agencias en derecho a favor de demandante atendiendo el Arbitrio Judice, la suma equivalente a CUATRO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (4 S.M.L.V.), la cual deberá pagar la parte demandada, una vez quede ejecutoriada la presente sentencia., una vez quede ejecutoriada la presente sentencia”

b). Proyecto Fiduciario Vista al parque del salitre: Por medio de la escritura pública No 2202 de agosto 13 de 1991 de la Notaria Doce (12) del Círculo de Bogotá D.C. se celebró el contrato de fiducia mercantil denominado “BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA”, en el que la entidad ostenta la calidad de fideicomitente beneficiario, con una participación de un 16% del total de las unidades inmobiliarias vendibles que componen el proyecto denominado “Vista al Parque el Salitre” desarrollado en el lote de terreno ubicado en la avenida calle 37 No 45-01 de la ciudad de Bogotá.

Dado el incumplimiento del constructor, el 13 de febrero de 2023 la gerencia de la entidad otorgó poder a un abogado externo para que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley 1437 de 2011, se iniciara y llevará hasta su terminación, ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION TERCERA, acción de Controversias Contractuales en contra de las sociedades CONSTRUCTORA MARQUIS S.A.S, CONSTRUCCIONARY CIA LTDA EN LIQUIDACION y la FIDUCIARIA COLMENA S.A, vocera del Fideicomiso, con ocasión del incumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato de Fiducia Mercantil, proceso que actualmente cursa, en etapa de notificación del Auto admisorio de la demanda, proferido el 12 de noviembre de 2024 bajo el radicado No 25000233600020230012400, providencia en la que igualmente se corrió traslado de la medida cautelar de inscripción de demanda solicitada por la Beneficencia de Cundinamarca.

Propiedades de inversión

CÓDIGO	NOMBRE	SALDO FINAL (pesos)
1951	PROPIEDADES DE INVERSIÓN	148.821.540.714
195101	TERRENOS	52.379.800.437
195102	EDIFICACIONES	96.441.740.277

El MNEG establece establece en su numeral 14. PROPIEDADES DE INVERSIÓN que:

“Se reconocerán como propiedades de inversión, los terrenos y edificaciones que se tengan con el objetivo principal de generar rentas, plusvalías o ambas, en condiciones de mercado.”

En el numeral 14.3 Medición posterior de la misma normativa, se especifica que:

“Después del reconocimiento, las propiedades de inversión se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. Para tal efecto, se aplicarán los criterios definidos en las normas de Propiedades, planta y equipo y de Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo.”

Teniendo en cuenta esta disposición de la norma, se hace disposición del numeral 19 DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO del MNEG, el cual indica lo siguiente:

“El deterioro de valor de un activo generador de efectivo es una pérdida parcial de sus beneficios económicos futuros, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización, cuando aplique. El deterioro de un activo generador de efectivo, por tanto, refleja una disminución de los beneficios económicos futuros que el activo le genera a la entidad que lo controla.”

De igual manera en el numeral 19.1. Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor, la norma indica que se debe realizar la medición del deterioro como mínimo al final del periodo contable, esta medición indica la norma se debe reconocer de la siguiente manera:

“La entidad reconocerá el deterioro del valor de un activo o de una unidad generadora de efectivo cuando su valor en libros supere su valor recuperable. El valor recuperable es el mayor entre el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su valor en uso.”

A continuación, se relacionan los impactos identificados para otros activos.

IMPACTO	
<ul style="list-style-type: none">- Se debe realizar la evaluación de ambas figuras fiduciarias para determinar el control que tiene la entidad dentro del marco jurídico y normativo, una vez se esclarezca la situación jurídica y normativa de las fiducias, se podrá determinar si requieren de reclasificación por parte de la entidad.- Se deben analizar los criterios de incorporación de bienes derivados de las fiducias de la Beneficencia.- Realizar la verificación del total de bienes que tiene la entidad reconocidos, que se encuentran catalogadas como propiedades de inversión.	ALTO

PASIVOS

La Beneficencia de Cundinamarca al 31 de diciembre de 2025 registra un Pasivo total de \$1.964.327.612, este se encuentra compuesto por Cuentas por pagar con un saldo de \$601.946.358, Beneficios a los empleados, con un valor total a la fecha por \$736.203.996, Provisiones que evidencia un saldo total de \$259.166.288 y por último Otros pasivos que registra un saldo de \$367.010.970.

También se puede evidenciar de los Pasivos registrados por la Beneficencia de Cundinamarca, que el grupo que mas conto con participación en el periodo registrado es Beneficios a empleados con un 37% del total de los pasivos, le sigue Cuentas por pagar con un 31% y Otros pasivos con una participación total del 19%

7. Cuentas por pagar

Dentro del Marco Normativo para Entidades de Gobiernos, dentro de la parte de CUENTAS POR PAGAR, en su numeral 3.1. Reconocimiento, se indica que:

“Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.”

Adicionalmente, las cuentas por pagar de acuerdo con el MNEG se clasifican al costo.

Los saldos de cuentas por pagar se relacionan a continuación:

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL (pesos)
2	PASIVOS	1.964.327.612
24	CUENTAS POR PAGAR	601.946.358
2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	310.846.296
2424	DESCUENTOS DE NÓMINA	4.165.944
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	79.939.892
2440	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	100.588.537
2445	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA	106.405.689

Por su parte, la medición inicial se indica en el numeral 3 “se medirán por el valor de la transacción” y en su medición posterior se mantendrán de la misma manera.

Teniendo en cuenta que la Beneficencia cuenta con un saldo por pagar de \$230.888.991 a la Agencia Logística de Gestión Inmobiliaria y de Servicios de Cundinamarca, y al tener estas actas de liquidación de las deudas, es pertinente evidenciar el parágrafo 3.5 Baja en cuentas del capítulo Cuentas por pagar, el siguiente nos indica que:

“Se dará de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire o se transfiera a un tercero o cuando el acreedor renuncie a ella.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja en cuentas y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la entidad aplicará la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación.”

IMPACTO	
- Realizar la validación de las actas de liquidación que se han realizado para la verificación de diferencias entre las partes, determinando así ingresos o gastos según correspondan estas diferencias en caso de existir, o corrección de errores de periodos anteriores.	BAJO

8. Provisiones

La norma de Provisiones establece en el numeral 6.1. reconocimiento del CAPÍTULO II PASIVOS que:

“Se reconocerán como provisiones los pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento. Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones: los litigios y demandas en contra de la entidad, las garantías otorgadas por la entidad, la devolución de bienes aprehendidos o incautados, los contratos onerosos y los desmantelamientos.”

En cuanto a su medición inicial se indica lo siguiente:

“Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

(...)

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para cancelar la obligación se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de reconocimiento de la provisión. La tasa de descuento utilizada para el cálculo del valor presente será la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES en pesos, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho pasivo.”

A continuación, se presentan los saldos por provisiones:

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL (pesos)
27	PROVISIONES	259.166.288
2701	LITIGIOS Y DEMANDAS	259.166.288
270190	OTROS LITIGIOS Y DEMANDAS	259.166.288

- **Provisiones por litigios y demandas**

Diagnóstico de actualización del Marco Normativo para Entidades de Gobierno en la Beneficencia de Cundinamarca

Adicionalmente se recomienda realizar los ajustes correspondientes para el cierre de la vigencia para el cumplimiento de la medición de provisiones acorde a lo indicado por el MNEG, así como realizar los ajustes y mejoras en el aplicativo SIPROJ.

Teniendo en cuenta que en sus notas de los estados financieros la Beneficencia se menciona que el 100% de sus Provisiones por litigios y demandas se dividen de la siguiente manera:

ACCION	CANTIDAD	SALDO INICIAL	AJUSTES POR CAMBIOS EN LA MEDICIÓN	VALORES NO UTILIZADOS, O REVERSADOS DEL PERIODO	SALDO FINAL
LITIGIOS Y DEMANDAS		1,194,166,288	(69,000,000)	866,000,000	259,166,288
Otros litigios y demandas		1,194,166,288	(69,000,000)	866,000,000	259,166,288
Nulidad y Restablecimiento	1	68,240,557	-	-	68,240,557
Ejecutivo Laboral	4	159,097,615	1,000,000	-	160,097,615
Ejecutivo Administrativo	1	100,000,000	(70,000,000)	-	30,000,000
Verbal Sumario	1	828,116	-	-	828,116
Laboral (Jurisdicción Ordinaria)	2	866,000,000	-	866,000,000	-

IMPACTO	
- Es necesario analizar la metodología de medición de las provisiones para garantizar que las mismas son consistentes con los criterios del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, se recomienda aplicar la metodología de la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado.	ALTO

9. Otros pasivos

El Marco Conceptual del MNEG versión 2015.03 indica como definición de pasivo en el numeral 6.1.2. Pasivos lo siguiente:

Un pasivo es una obligación presente de origen legal, con un tercero, producto de sucesos pasados, para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos.

A continuación, se relacionan los saldos de otros pasivos:

Diagnóstico de actualización del Marco Normativo para Entidades de Gobierno en la Beneficencia de Cundinamarca

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL (pesos)
29	OTROS PASIVOS	367.010.970
2903	DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA	367.010.970
290390	OTROS DEPÓSITOS	367.010.970

Se tendrá que validar la procedencia de los depósitos realizados, puesto que, en un primer acercamiento con el área contable de la Beneficencia, se informa que en esta cuenta se relacionan movimientos que provienen de:

1. Valores en custodia.
2. Registros por identificar.
3. Valores dobles consignados a la entidad, por conceptos de arriendos y convenios con municipios.
4. Depósito errado de Colfondos por un valor de \$73.400.367.

IMPACTO	
<ul style="list-style-type: none"> - Se debe evaluar la existencia de pasivos conforme al MNEG, y en caso de no cumplir con la definición de este, realizar un proceso de depuración contable. - Se deben reclasificar los recaudos por identificar al grupo 24 CUENTAS POR PAGAR. 	BAJO

PATRIMONIO

El numeral 4.3. Corrección de errores del CAPITULO VI NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES establece que:

“Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la entidad, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.

La entidad corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, la entidad reexpresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se reexpresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y

Diagnóstico de actualización del Marco Normativo para Entidades de Gobierno en la Beneficencia de Cundinamarca

patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca”.

Es de tener en cuenta que producto del análisis del cumplimiento del MNEG

- i. Incorrecta aplicación del MNEG, lo que incluye el Marco Conceptual, las Normas para el Reconocimiento, Medición y Revelación de los hechos económicos, las Guías de aplicación, Procedimientos Contables y Doctrina expedida por la CGN.
- ii. Incorrecta aplicación del Manual de políticas contables de la Beneficencia.
- iii. Errores humanos en la ejecución del proceso contable, entre otros.

A continuación, se presenta el saldo por PATRIMONIO que registro la Beneficencia de Cundinamarca al 31 de diciembre del 2025:

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL (pesos)
3	PATRIMONIO	644.754.658.203
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	644.754.658.203
3105	CAPITAL FISCAL	272.536.954.925
310506	CAPITAL FISCAL	272.536.954.925
3109	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	366.052.940.235
310901	UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS	467.633.502.588
310902	PÉRDIDA O DÉFICITS ACUMULADOS	-101.580.562.353
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO	6.164.763.042
311001	UTILIDAD O EXCEDENTE DEL EJERCICIO	6.164.763.042

En ese orden de ideas, La Beneficencia debe dar verificar los aspectos contemplados en el MNEG, y en caso de detectarse errores, afectar la cuenta correspondiente y la reexpresión retroactiva de los Estados financieros al cierre de la vigencia, en caso de que los errores sean materiales.

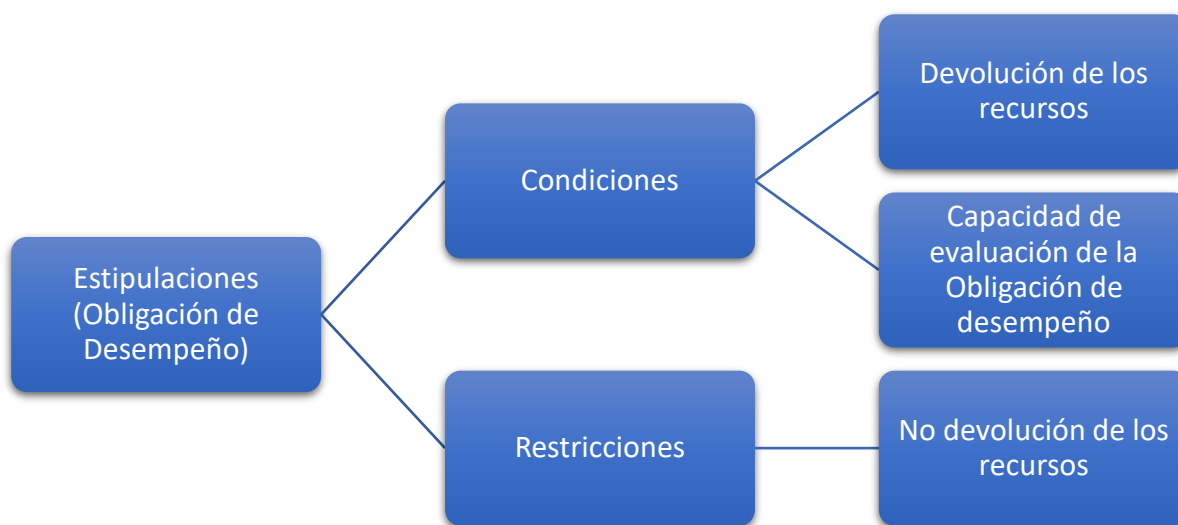
IMPACTO	
- Se debe garantizar que los errores de ejercicios anteriores sean corregidos afectando la subcuenta correspondiente de la cuenta 3109 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, así como la reexpresión de Estados financieros, en caso de que aplique.	ALTO

RESULTADO

10. Ingresos y gastos por transferencias

Como se ha mencionado anteriormente, La Beneficencia deberá evaluar si las transferencias cuentan con estipulaciones¹, específicamente con condiciones, y dependiendo de esto se reconocerán en el resultado del periodo, para esto el MNEG indica que:

“Los ingresos por transferencias corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como: activos que recibe la entidad de otras entidades públicas, condonaciones de deudas, asunción de deudas por parte de terceros y bienes declarados a favor de la Nación.”



En el reconocimiento se tendrán en cuenta los siguientes aspectos según lo especificado en la norma:

“Los ingresos por transferencias pueden o no estar sometidos a estipulaciones, las cuales pueden originarse en la normativa vigente o en acuerdos de carácter vinculante.

(...)

Las condonaciones de deudas se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando el acreedor renuncie a su derecho de cobrar la deuda.

Las deudas de la entidad asumidas por un tercero se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando este las asuma legal o contractualmente, siempre que no existan contragarantías.

Los activos no monetarios que reciba la entidad de terceros se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo o como pasivo diferido si están sujetos a condiciones. Esto, cuando la entidad obtenga el control de los activos.”

¹ Existirá una obligación de desempeño cuando la entidad deba usar o consumir el beneficio económico futuro o el potencial de servicio del activo transferido para un propósito concreto. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido podrán ser restricciones o condiciones.

En el caso de los gastos recibidos

11. Ingresos con y sin contraprestación

Su reconocimiento se adelanta como se describió en el numeral 3. Cuentas por cobrar de presente documento dependiendo de su naturaleza así:

- Ingresos de transacciones sin contraprestación
 - o Ingresos por impuestos
 - o Transferencias
 - o Retribuciones, aportes sobre la nómina, rentas parafiscales, multas y sanciones.
- Ingresos de transacciones con contraprestación
 - o Ingresos por venta de bienes
 - o Ingresos por prestación de servicios
 - o Ingresos por el uso de activos por parte de terceros.

Para el caso de la Beneficencia, Ingresos cuentan con un saldo a 31 de diciembre de 2026 por un valor total de \$63.588.821.544 y su división se muestra a continuación:

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL (pesos)
4	INGRESOS	63.588.821.544
43	VENTA DE SERVICIOS	21.497.227.817
4390	OTROS SERVICIOS	21.497.227.817
439090	OTROS SERVICIOS	21.497.227.817
44	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	20.668.145.411
4428	OTRAS TRANSFERENCIAS	20.668.145.411
442802	PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN	20.643.167.411
442828	Bienes y recursos en efectivo procedentes de organismos internacionales	6.753.000
442829	BIENES, DERECHOS Y RECURSOS EN EFECTIVO PROCEDENTES DE EMPRESAS PUBLICAS	18.225.000
48	OTROS INGRESOS	21.423.448.316
4802	FINANCIEROS	1.383.225.999
480201	INTERESES SOBRE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	15.046.988
480206	GANANCIA POR VALORACIÓN DE INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ A VALOR DE MERCADO (VALOR RAZONABLE) CON CAMBIOS EN EL RESULTADO	28.829.792
480253	RECUPERACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR, PRÉSTAMOS POR COBRAR E INVERSIONES DADOS DE BAJA EN PERIODOS ANTERIORES	1.337.732.599
480290	OTROS INGRESOS FINANCIEROS	1.616.620
4808	INGRESOS DIVERSOS	17.691.715.051
480817	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	11.522.236.400
480851	GANANCIA POR DERECHOS EN FIDEICOMISO	4.858.554.802

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL (pesos)
480890	OTROS INGRESOS DIVERSOS	1.310.923.850
4830	REVERSIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR	2.348.507.266
483002	CUENTAS POR COBRAR	2.348.507.266

IMPACTO	
- No se identificaron diferencias en los criterios de reconocimiento de los ingresos	NULO

OTRAS NORMAS

12. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

El numeral 1. Presentación de Estados Financieros del CAPITULO VI NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES establece que se debe presentar un juego completo de Estados financieros:

“Un juego completo de estados financieros comprende lo siguiente: a) un estado de situación financiera al final del periodo contable, b) un estado de resultados del periodo contable, c) un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable, d) un estado de flujos de efectivo del periodo contable, y e) las notas a los estados financieros. Los estados financieros se presentarán de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior.”

Ahora bien, en cuanto a las notas a los estados financieros, es de tener en cuenta que estás deben comprender todas las revelaciones que se indican en los numerales de cada una de las normas del MNEG. Adicionalmente, lo indicado en la Resolución 411 de 2023, expedida por la CGN:

(...) deberán presentar sus notas a los estados financieros cumpliendo con la estructura uniforme detallada en el documento anexo denominado “PLANTILLA PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN UNIFORME DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS”, (...)

Por lo anterior, se debe revisar que se anexe la totalidad de los formatos exigidos para revelación, así como lo requerido en el MNEG, ya que para el cierre de la vigencia 2025 se observa que para la nota 10. de propiedades, planta y equipo se indica que no aplican las notas 10.1 a 10.4, que corresponden al detalle de saldos y movimientos de bienes muebles e inmuebles, construcciones en curso y estimaciones. Esta situación se presenta de la misma manera con Bienes de Uso Público e Inventarios.

IMPACTO	
- Análisis y revisión de partidas corrientes y no corrientes, en cuanto a activos y pasivos.	BAJO

- Realizar el seguimiento y chequeo interno de los requisitos mínimos de revelación exigidos, para cada una de las partidas, incluyendo los anexos de revelación.	
---	--

13. DETERIORO

De acuerdo con las directrices establecidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno de la Contaduría General de la Nación (CGN), el reconocimiento del deterioro de los activos busca reflejar de manera fidedigna la pérdida del beneficio económico futuro o del potencial de servicio de estos. Por lo tanto, resulta fundamental parametrizar e implementar metodologías técnicas para el cálculo, revisión periódica y revelación de dichos deterioros, asegurando la razonabilidad de los estados financieros.

En el contexto de la Beneficencia de Cundinamarca, los componentes críticos sujetos a esta evaluación corresponden a:

1. Deterioro de inversiones: Asociado a la pérdida de valor de los instrumentos financieros de administración de liquidez o de las inversiones patrimoniales.
2. Deterioro de cuentas por cobrar: Vinculado al riesgo de incobrabilidad y la pérdida de valor de los derechos ciertos de la entidad frente a terceros.
3. Deterioro de propiedades, planta y equipo: Enfocado en la disminución del potencial de servicio de los activos fijos e infraestructura pública, ocasionado por obsolescencia, daño físico o cambios institucionales, especialmente en activos clasificados como no generadores de efectivo.

IMPACTO	
- Análisis y revisión de las mediciones de los deterioros por cuentas contables.	ALTO
- Validación de las políticas contables.	

RESUMEN

A continuación, se presenta un resumen de las partidas analizadas y sus principales impactos. Para ver la información detallada de cada impacto, se recomienda analizar el numeral correspondiente del presente documento.

GRUPO	PRINCIPAL IMPACTO	IMPACTO
Efectivo y equivalentes al efectivo	Análisis y clasificación de efectivo de uso restringido	BAJO
Inversiones en entidades en liquidación	Evaluar el deterioro y reclasificación de las inversiones	MEDIO

Diagnóstico de actualización del Marco Normativo para Entidades de Gobierno en la Beneficencia de Cundinamarca

GRUPO	PRINCIPAL IMPACTO	IMPACTO
Inversiones de administración de liquidez		
Cuentas por cobrar	Garantizar el reconocimiento de cuentas por cobrar con principio de causación y determinar su deterioro. Validar	ALTO
Inventarios	Los inventarios se miden con los criterios del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.	NULO
Propiedades, planta y equipo	Depreciación de bienes con independencia de que estén en bodega. Revisión de estimaciones (vidas útiles, métodos de depreciación y valores residuales). División de propiedades de inversión.	ALTO
Otros activos	Validar los recursos entregados en administración. Validar la existencia y clasificación de las propiedades de inversión. Validar el cálculo del deterioro y depreciación.	ALTO
Cuentas por pagar	Revisión de la Depuración de pasivos, de acuerdo con el análisis que realice La Beneficencia.	BAJO
Provisiones	Medición de Provisiones por parte del área jurídica, teniendo en cuenta la Resolución 353 de 2016 Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE	ALTO
Otros pasivos	Se debe evaluar la existencia de pasivos conforme al MNEG, y en caso de no cumplir con la definición de este, realizar un proceso de depuración contable.	BAJO
Patrimonio	Reconocimiento de errores de ejercicios anteriores.	ALTO
Resultado	Se observan criterios del MNEG	NULO
Presentación de Estados Financieros	Revisión de requisitos de revelación exigidos por el MNEG.	BAJO
Deterioro	Análisis de las mediciones del deterioro por cuenta contable a la que se le aplica.	ALTO

La documentación de los ajustes ocasionados por la aplicación al Marco Normativo para Entidades de Gobierno es un soporte fundamental ante los organismos de control, por lo que se recomienda hacer el levantamiento de estos, así como de cualquier soporte de depuración contable.

Diagnóstico de actualización del Marco Normativo para Entidades de Gobierno en la Beneficencia de Cundinamarca

El Manual de Políticas Contables debe ser actualizado acorde a los últimos instrumentos expedidos por la Contaduría General de la Nación para el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

Adicionalmente se están realizando la revisión de los procedimientos contables realizados por la subgerencia financiera y la profesional con funciones de contabilidad, en el marco de la revisión de las políticas contables de la entidad.



Miguel Ángel Monroy

Encargado Proceso de actualización de políticas contables

KRESTON RM S.A.

Consultores, Auditores, Asesores

Kreston Colombia

Miembro de Kreston International Ltd.